

REDACTORES

SECCION POLITICA Y LITERARIA

Mannel González Z.

SECCION SOCIAL Y LITERARIA

Claudio González Rucavado

ADMINISTRACIÓN

Calle Central Norte, 117

Apartado n.º 158

EL PAÍS

SUSCRIPCION

Al mes @ 1.00
Número suelto . . . 5 cts.

COLABORACION

solicitada y pagada

ANUNCIOS

Precios convencionales

Diario liberal é independiente

Director y editor responsable: MANUEL GONZALEZ Z.

Año I

San José, 5 de Octubre de 1901

Número 200

LICENCIADO DON ASCENSION ESQUIVEL

Candidato á la Presidencia de la República en el período Constitucional de 1902 á 1906

¿ PUEDE EL SEÑOR ESQUIVEL SER PRESIDENTE DE COSTA RICA ?

Es verdadera fatalidad de las luchas eleccionarias,—que excitan tan poderosamente los ánimos y encienden tan vivamente las pasiones,—que no siempre los partidos combatientes se contengan dentro de los límites de la verdad y la justicia al juzgar á sus adversarios ó al calificar á los corifeos de las distintas agrupaciones que se disputan el campo. Con frecuencia, en ocasiones semejantes, se echa mano, para desacreditar al contrario ó para desconcertar sus planes, de cualquier arma, noble ó innoble; y esta viciosa práctica, esta conducta digna de severa condenación tiene cabida no sólo en países de nuestra raza, poco acostumbrados á la vida de la democracia, donde la sangre circula con más violencia y donde la cabeza se pierde con más facilidad, sino aún en la República arquetipo, donde ciento y pico de años de existencia perfectamente legal y donde el predominio de una raza fría y calculadora debieran contener á los ciudadanos dentro del círculo de la discusión serena, del respeto á la vida doméstica y de la realidad de las cosas.

No debe sorprender, pues, que en Costa Rica, en el momento actual, cuando cada uno de los bandos liberal y conservador procura ganar los favores populares, haya personas del círculo reaccionario, que se esfuercen en propagar falsos rumores, en interpretar torcidamente los hechos, y en alarmar á las poblaciones con temores que ellas mismas no abrigan. Armas de combate son, aunque vedadas.

Ya uno de esos decires inexactos fué calurosamente rebatido por el candidato señor Esquivel, en ocasión solemne. Afirmábase á las gentes sencillas de los campos que el candidato liberal, si

trunfara, emprendería cruda persecución contra la Iglesia Católica; pero ya ese filón que con tanta maña explotaban *los hábiles* del partido contrario habrá desaparecido ante la terminante declaración, ante las palabras clarísimas que dirigió el señor Esquivel á sus correligionarios en la noche del domingo último. No es creíble que después del compromiso contraído por el candidato liberal, en una plaza pública, delante de centenares de ciudadanos, sigan los conservadores llevando al oído de los timoratos esa venenosa especie.

Pero aparte de ese rumor, corre otro, si no más grave, más atrevido contra la persona del señor Esquivel. No contentos sus enemigos con desconceptuar desde ahora su política futura, se han dicho que lo más eficaz y lo más expedito es negar al señor Esquivel su habilidad para el puesto de Presidente. No dejar crecer la planta que brota, sino cortarla de raíz.

Mas ¿qué motivo aducir, con visos siquiera de razón, para declarar al señor Esquivel incapaz? La cosa no puede ser más clara, responden en coro sus enemigos. El artículo 96 de la Constitución dice: "Para ser Presidente de la República se requiere: 1º ser costarricense por nacimiento" Es así que don Ascensión Esquivel nació en Rivas de Nicaragua, ergo, no puede ser Presidente de la República.

Aún hay algunos afiliados del círculo reaccionario, que hipócritamente agregan: El señor Esquivel es honrado, es muy competente para el puesto, respetará las garantías del ciudadano, no obstante los achaques de arbitrariedad que se le atribuyen, no nos desagrada, en fin, pero no podemos darle nuestros votos. Refórtese la Constitución y entonces.

De esta argumentación especiosa resulta que el señor Esquivel está cometiendo un crimen de

lesa Nación al ejercer la Presidencia; que el Congreso que lo eligió para Designado nombró ilegalmente á un inhábil; que los ciudadanos que trabajan por su candidatura están perdiendo lastimosamente su tiempo y sus afanes; y que los votos que obtenga en la próxima elección serán votos no contaderos.

¿Es verdad que el señor Esquivel carece de aptitud para el puesto que hoy ejerce y para el que lo aclama una gran mayoría de sus conciudadanos? que la elección hecha en 1886 por el Congreso es nula, y que será nula también la que se haga de él para Presidente de la República? ¿Es el señor Esquivel costarricense por nacimiento?

Tal es la cuestión que nos proponemos examinar enseguida.

Comenzamos confesando, para economizar á nuestros adversarios el trabajo de rebuscar registros, que se quemaron, y de solicitar partidas de bautismo, que no encontrarán, que don Ascensión Esquivel nació en Rivas y que su familia era nicaragüense. Pero con la misma ingenuidad con que admitimos la verdad del hecho en que descansa el argumento contrario, agregaremos que don José M.º Esquivel, padre de nuestro candidato, se estableció desde principios del año 1854, con su hijo Ascensión, en la ciudad de Liberia, donde permaneció desde entonces. En 1861, su hijo vino á San José á continuar sus estudios.

Estos últimos hechos son tan exactos como el del nacimiento en Rivas; pero si alguno suscitara dudas, podría demostrarse con cien testigos, contemporáneos del señor Esquivel, que con él se sentaron en los bancos de la escuela y que con él compartieron los juegos de la infancia.

El señor Esquivel, establecido definitivamente en Liberia desde 1854, es para la ley tan costarricense de origen como lo es el Ge-

neral don Bernardo Soto, ó como lo es el Licenciado don José J. Rodríguez. Basta para convencerse de esta afirmación la lectura del inciso 4º artículo 5 de la Constitución vigente. Dice así: "son también naturales los habitantes de la provincia de Guanacaste que se hubieren establecido definitivamente en ella desde su incorporación á esta República, hasta el tratado de 15 de abril de 1858, celebrado con la de Nicaragua."

No hay réplica posible, y tan no cabe, que los Diputados al Congreso de 1886, á quienes se denunció el caso, lo consideraron, (si bien no en sesión), y no fué sino después de convencerse de que era absolutamente legal cuando hicieron la elección que hoy se impugna.

Pero ¿cómo, siendo el señor Esquivel costarricense de origen según la ley, pidió el año 1863 carta de naturaleza en Costa Rica? La contradicción aparece flagrante, se dirá. No hay sin embargo, contradicción alguna.

Al establecerse en Liberia el señor Esquivel, regía en la República la Constitución de 1848, la cual en ninguno de sus artículos regulaba la condición de los habitantes de Guanacaste. Vino después la Constitución de 1859, y tampoco dijo palabra respecto de los guanacastecos.

Por lo tanto, el señor Esquivel y los demás nicaragüenses establecidos en el Guanacaste eran legalmente extranjeros, y necesitaban para obtener la ciudadanía en Costa Rica de solicitar carta de naturaleza. Así se explica que en 1863 impetrara el señor Esquivel para sí y para su hijo Ascensión, la carta de naturaleza que, previos los trámites legales, les fué concedida por acuerdo de 19 de junio de 1863.

Este acuerdo se comunicó á los interesados pero no fué dada cuenta en La Gaceta, de haberse

Almacén y Tienda de Novedades

— CALLE Y AVENIDA CENTRAL —

Al Siglo Nuevo

A. HERRERO & Co.

Por mayor y al detal, á precios sumamente bajos, realizamos el inmenso surtido que renovamos cada mes. Todo es de la mejor calidad y de última moda, conforme á arreglos hechos con nuestros proveedores en los mercados europeos.

NUESTRO LEMA ES

IMPORTACION DIRECTA

"Lo bueno y lo barato"

RENOVACION MENSUAL

IMPUESTOS MUNICIPALES

Los correspondientes al cuarto trimestre de este año, deberán pagarse antes del 15 del corriente para evitar la multa de ley. Gobernacion de la provincia de San José.—Octubre de 1901.

Manuel Montealegre

VIAJES AL PACIFICO

LA EMPRESA DE TRANSPORTES de Ramón Araya V. ofrece á los viajeros, carretones, bestias y peones, en la estación de Río Grande en el Ferrocarril del Pacífico. Basta un telegrama á Atenas ó un aviso á Ventura Cordero, en Alajuela. El tren llega entre 9.30 y 10. a. m. Almuerzo listo en el magnifico **HOTEL DE EUROPA**. Buena fé en el servicio y baratura en los precios.

UNA BUENA OPORTUNIDAD

Vendo una finca que dista unos quince minutos de la Plaza de Grecia y consta de café, caña, potrero y montes, con excelentes aguas, pocas cercas y casa de habitación. Igualmente vendo un despulpador Mason de modelo mayor, y una descascaradora Engelberg, n° 5, ambos con muy poco uso y en buen estado. Dirigirse á **EUSEBIO RODRIGUEZ Z.**

ATENCION, GANADEROS!

Doy en arriendo la finca denominada "El Chagüite" situada en "La Barranca" jurisdicción de Puntarenas. Consta próximamente de 400 manzanas de potrero de *pará* con abundantes aguas y cercadas totalmente de alambre.

Para precio y condiciones entenderse en San José con don Manuel Ulloa y en Heredia con

CARLOS LIZANO U.

Agosto 21 de 1901.

HERRERO HERMANOS SOSTIENEN CON ORGULLO

LA FAMA

Todo lo más barato, lo más chic, lo más acabado, se encuentra á precios rigurosamente equitativos. Desde la tela humilde para el pueblo, hasta el exquisito tejido para el elegante rico y de buen gusto.

Sigue siendo la **SEDEDERIA** el artículo de nuestra particular atención.

Calle Central

AMERICAN SHOE STORE

antiguo local de LA COLORADA frente á la Cantina de Serapio Tomás. El mejor surtido de CALZADO AMERICANO para todos los gustos y á precios bajos

Elegancia, Bondad, Baratura

Camisas, cuellos, puños, ropa interior, perfumería. Todo fresco y de calidad inmejorable.

Robert Hermanos

Además del surtido de

ROPA

para hombres y niños, han recibido excelente

CALZADO

americano, fuerte y barato.



BERTHEAU Y C^{IA}

EL ACORAZADO

FABRICA DE CALZADO

Grandes almacenes de géneros, abarrotados y sucursal de *El Acorazado* en el Puerto de Limón. Ventas con un veinte por ciento de rebaja en sus precios con todo y alzas de cambio y aumento de derechos de Aduana.

Se venden medias y calcetines manufacturados en el país. Dinamos eléctricos con sus instalaciones completas desde diez á cien luces. Calzados finísimos cosidos y clavados á cualquier precio. Un magnífico piano, un Cinematógrafo y un Grafófono sistema Edison.

Es un hecho reconocido que los terrenos de Juan Viñas dan el mejor

Azúcar

de caña en Costa Rica y que el ingenio de don Federico Timoco lo elabora

LA VERDAD

de la mejor calidad que por su rendimiento y pureza puede desearse; á esas cualidades une la del bajo precio á que se consigue la cantidad que se desee en

La Mascota

de los Sres.

PAGES Y CAÑAS

POESIAS de J. J. Palma. Precio: ₡ 2-00. LIBRERÍA DE PADRÓN Y PUJOL

EGGERS Y STALLFORTH BREMEN

LIBRERIA, PAPELERIA E IMPRENTA

— DE —

Padrón y Pujol

Papel de música, cuerdas para toda clase de instrumentos, papel y tela de calcar y de dibujo, papel de flores y de crespón, papel de facturas, de encuadernación, de copiar, blocks de cartas, facturas, memorandums, libros talonarios, tarjetas blancas, doradas y de luto, tinteros de bolsa. Juegos de lotería, ajedrez y damas. Cajas de lápices. Libretas de apuntes. Letras de cambio, etc., etc. y muchas variedades en el ramo de escritorio.

LIBROS EN BLANCO clases baratas
En cada correo recibimos las novedades literarias que se publican.

— TODO BUENO Y BARATO —

Se despacha inmediatamente todo trabajo de imprenta.

Avenida Central, Oeste, N° 57.—Apartado del Correo, 224.

han establecido su oficina propia en esta ciudad, 5ª Avenida N° 59 E. [casa del Dr. Durán], á la cual hay que dirigirse en adelante para todos los negocios de dichos señores. Queda al frente de la oficina como agente el señor **Don Juan Kumpel** con quien hay que entenderse para cualquier asunto que se relacione con la mencionada casa, mientras legalmente ésta será representada en el país por **Don Carlos W. Wahle** á quien he otorgado el poder generalísimo de ella.

San José, 7 Septiembre 1901.

GUILLERMO KUMPEL, Representante viajero.

Espacio reservado para los avisos de
LA MASCOTA, de Puntarenas,
del señor don Santiago H. Viniegra.

DR. T. M. CALNEK

OFICINA: Calle Central N., casa de don Justo Quirós, frente á la Iglesia del Carmen.

HORAS DE CONSULTA: DE 11 A M. A. 3 P M.

Los clientes que residen cerca de la "Nueva Botica de San José," de don Mariano Jiménez, pueden dejar sus ordenes para visitas en dicha botica.

Teléfono 226

Ricardo Kriebel

DENTISTA ALEMAN

Único Gabinete dental eléctrico completo en Centro América.

Teléfono 22.—Calle 19 Norte Frente á la Plaza del Cuartel de Artillería.

GABINETE DENTAL ELECTRICO

Unico en Centro América

Calle 20 Norte, ó del Correo 100 varas de la esquina del Telégrafo.

Establecido conforme á estudios especiales hechos en persona por el infrascrito en Europa y EE. UU.

Horas de oficina { de 8 a. m. á 10 a m.
y de 12 m. á 3 p m.

Dr. Maximiliano Fischel

CIRUJANO DENTISTA

Vendo

pedra de granito, labrada, superior á la de Cartago; basas, gradas y cordón.

LUIS ANGULO

Lauro M. Leal,

PASANTE DE ABOGADO

Se hace cargo de asuntos civiles y criminales.

Despacha en el bufete del Doctor A. Zambrana.

LA OFICINA

DE LOS DOCTORES

ROJAS y SOTO

ha sido trasladada á la Calle 19 norte, frente á la IMPRENTA NACIONAL, 200 varas al norte del BANCO de COSTA RICA.

EL DOCTOR ROBERTO FONSECA CALVO, receta en el mismo despacho.

DOCTOR JOSE JOAQUIN JIMENEZ

CIRUJANO DENTISTA

DEL REAL COLEGIO DE LONDRES

Oficina frente al Sagrario, bajos de la Escuela de Derecho.

LA CERVEZA

de esta marca

UNICOS AGENTES EN SAN JOSE



ES LA MEJOR

por su pureza

W. H. STEINVORTH & HERMANO

ROJAS Y BONILLA GRAN TALLER MECANICO

Composición de toda clase de maquinaria por complicada que sea.—Corte y preparación de madera, cepillada y machiembreda.—Venta de maderas secas y de magnífica calidad.—Precios los más bajos de la plaza.

Antiguo beneficio de Riotte, á orillas del río Torres, barrio de Amón.



ELIXIR ANTIASMATICO DE ALVARADO

Puntos de venta: San José, "Botica Oriental"

Provincias: Las principales boticas.

Preparado únicamente por
FRANCISCO J. ALVARADO
— ESPARTA, COSTA RICA —

Precios: { Un frasco..... ₡ 3-00
Una docena..... „ 28-00

De resultados admirables en todos los casos de esa cruel enfermedad en que ha sido probado. Experiencias de éxito envidiable durante largos años. No contiene sustancias venenosas ni perjudiciales. Mucho cuidado con las imitaciones.

dictado hasta en 1869, en que, nombrado don Ascensión Esquivel, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, reclamó la publicación que hiciera constar su ciudadanía.

Obtenida hacía seis años la ciudadanía costarricense por el señor Esquivel, vino la Constitución de 1869, promulgada el 15 de abril, y por primera vez en la historia de nuestro derecho público, se define la condición de los guanacastecos. El inciso III del artículo 46, es exactamente igual al inciso 4º, artículo 5º de nuestra Constitución vigente.

Es bien obvia, pues, la razón que tuvo en 1863 el señor Esquivel, para no prevalerse de los beneficios de una disposición constitucional que no se emitió hasta en 1869.

La anexión del Guanacaste á esta República se verificó, como es bien sabido, por efecto de un decreto del Congreso Federal Centroamericano, emitido el 9 de diciembre de 1825.

La validez de esa anexión, mantenida durante el régimen federal á pesar de las protestas de Nicaragua, fué objeto de vivas discusiones entre las dos Repúblicas luego que se rompió la federación.

De modo que ese departamento no ha sido tranquilamente poseído por Costa Rica sino después del tratado de 1858, que marcó definitivamente los límites de ambos Estados.

De otro lado, la mayor parte de los pobladores del Guanacaste eran familias nicaragüenses, y era aquella provincia en realidad, como una colonia de la vecina República.

De ahí la situación anómala y excepcional del Guanacaste, donde era preciso hasta tener empleados no ciudadanos de Costa Rica: el mismo señor Esquivel (D. José María) que fué alcalde allá por el año de 1859 ó 1860, es un ejemplo de esa irregularidad.

Era indispensable, adoptado como costarricense el territorio, que viniera una ley á adoptar como ciudadanos costarricenses á esos pobladores. Eso hizo sabiamente la Constitución de 1869, y ha reproducido á la letra la del 71.

Y adviértase, que el texto constitucional no deja opción, ni libertad alguna. La ley es fatal, no admite repulsa. En virtud de ella, todo habitante (nicaragüense ó europeo) establecido definitivamente en el Guanacaste dentro de los años 1825 y 1858 quedó nacionalizado. Si esto es así aún respecto de quienes no habían expresado intención de ser costa-

rricenses, con mayor razón lo es respecto de los que habían ya obtenido carta de naturaleza: sería absurdo creer que la diligencia y un cariño más declarado hacía Costa Rica, habían de poner á éstos en peor condición que á aquéllos.

Y no se nos venga con juegos de palabras. No se nos diga, como parece que hacen algunos: El señor Esquivel es natural, pero no costarricense por nacimiento, que es lo que el artículo 96 de la Constitución exige.

Es esa una sutileza tan vacía y una argumentación tan escandalosamente sofística que sólo puede servir para niños muy cándidos.

Se quiere decir con eso que hay diferencia entre costarricenses por nacimiento y naturales? Pues sepan los que tal dicen, que en la terminología legal hay tres expresiones que se emplean indistintamente para significar una misma cosa: costarricense natural, costarricense de origen y costarricense de nacimiento.

Se quiere exigir con eso para el cargo de Presidente el hecho de haber nacido en Costa Rica? Sería absurdo, pues entonces quedarían excluidos no sólo los que se hallan en el caso de don Ascensión Esquivel (casi todos los guanacastecos) sino los hijos de padre y madre costarricenses nacidos fuera del territorio,—tan costarricenses como el que ha nacido en Costa Rica.

Con tal razonamiento, no podría llegar á ser Presidente uno de nuestros mejores abogados, magistrado íntegro y uno de los posibles candidatos futuros (don Alejandro Alvarado) por haber nacido en León.

Oh lindas argucias que producen la pasión política!

Hay más: la pretensión de reputar al Señor Esquivel como costarricense naturalizado y no, de origen, se compadece poco con el espíritu de centroamericanismo que informa hoy nuestra política y que inspiró el decreto reformativo de 6 de julio de 1888. Si conforme á éste basta para adquirir la ciudadanía de origen el simple hecho de manifestar esa intención, expresa ó tácitamente, con mayor motivo debe adquirirla quien cuenta con una residencia de más de treinta años y con una carta de naturaleza.

Los nicaragüenses mismos no son tan exigentes y comprenden mejor que nosotros, en la práctica, la saludable tendencia de hacer que el hijo de cualquiera de los cinco Estados se halle en su patria, no importa la parte de sue-

lo centroamericano que pise. El artículo 28 de su Constitución vigente dice: "El Presidente debe ser originario y vecino de la República, del estado seglar, padre de familia, tener treinta años cumplidos, no haber perdido los derechos de ciudadano cinco años antes de la elección y poseer un capital de bienes raíces al menos de cuatro mil pesos.

Pueden también serlo los hijos de las otras secciones de Centro América que tengan quince años de vecindad y las demás cualidades referidas."

Algunos contrarios, sin embargo, no son tan avanzados en el ataque, y no niegan al señor Esquivel su capacidad legal para la Presidencia, pero agregan que habiendo nacido en Nicaragua y siendo todos sus ascendientes puros nicaragüenses, "no parece racional poner de Jefe de la Nación á un hijo suyo adoptivo (de Costa Rica) teniendo muchos legítimos que pueden reemplazarle con mucha ventaja."

No es nuestro ánimo parangonar al señor Esquivel con los demás candidatos actuales ó posibles para la Presidencia de la República, ni discutir si hay (cosa que no creemos) muchos costarricenses nacidos en Costa Rica que lo superan para el puesto. Sólo nos permitiremos recordar la suprema injusticia con que se procede al sugerir que el señor Esquivel puede ser menos patriota, por haber nacido en Rivas, que uno cualquiera de los hijos legítimos de Costa Rica nacidos en suelo de esta República.

La patria no es el lugar donde se nace. Es el lugar donde uno se cría y se educa, donde crea lazos de afección que lo ligan para toda la vida, y donde se tiene todo aquello que puede hacer que un hombre ame un pedazo de tierra. La patria no sigue el ombligo, sigue el espíritu. El señor Esquivel, por accidentes de la ley humana, podrá ser costarricense ó nicaragüense, podrá negársele aquí ó allí participación en la cosa pública; pero el señor Esquivel, conforme á las leyes de la afección, es ciudadano de Costa Rica. Vino en la más tierna infancia, aquí ha crecido y desarrollado; está arraigado á nuestro suelo con raíces tan hondas que no hay poder humano que pudiera falsearlas, ha comenzado y vivido aquí su vida pública, en la que ha sufrido, por no traicionar su conciencia, vejámenes inicuos de una dictadura y en la que ha mostrado amor tan vehemente á su patria y energía tan tenaz para defender sus derechos, como no son capaces de sentir y de tener mu-

chos costarricenses legítimos que hoy le atacan.

El señor Esquivel, odiado, temido en Nicaragua por ser demandado costarricense, que ha exhibido tanto celo y tanto calor en servicio de Costa Rica, es objetado para Presidente por que sus padres fueron nicaragüenses: qué injusticia!

Al mismo tiempo en Nicaragua se le atribuyen odios contra aquella República. Qué contradicción!

Terminaremos este ligero trabajo afirmando que si el señor Esquivel no es legalmente más costarricense que el costarricense cuya nacionalidad ofrezca menos duda, por que no puede serlo más, si es más tico que el costarricense que ame con más ardor y abnegación este pedazo de tierra que es nuestra patria. El señor Esquivel, capaz, como quien más lo sea, de sacrificarlo todo, bienes y persona, no comprometerá el más insignificante de sus derechos, y en perjuicio suyo no cometerá una bajeza ni tendrá una condescendencia indebida. El señor Esquivel, estamos ciertos, vivirá y morirá con honra abrazado á nuestro pabellón tricolor.

Crónica

Errata notable

En nuestro número de ayer apareció una "Manifestación de Atenas", debe leerse: "Manifestación de Puntarenas"; bien fácil es convencerse del error con sólo ver que las firmas que la cubren son de caballeros de la ciudad de Puntarenas que se han adherido á la candidatura del Lic. Esquivel.

No sólo

Sombreros de plumas luminosísimas y á la última moda, ni sólo cortes de trajes para señoras y señoritas, envidiados por todos los comerciantes tienen en su almacén los señores Romero Hermanos, también es de admirarse el surtido de corbatas para caballeros, corbatas importadas de París y Roma, que deben lucirse antes de que se hagan comunes por solicitadas.

ULTIMA HORA

El Lic. don Víctor Orozco ha presentado su renuncia de la Directiva Central del Partido Nacional.

LA SEVILLANA.—PÉREZ Y RICO

GRAN FABRICA DE SOMBREROS

Está abierta al público esta nueva industria que viene á llenar una necesidad. En la tienda situada al lado del establecimiento de don Eloy González, serán servidas las órdenes de los aficionados á lo bueno y lo barato. Gran variedad de clases y estilos á precios reducidos.

Se desea COMPRAR UNA MAQUINA DE VAPOR de segunda mano de unos 5 caballos de fuerza. Entenderse con

Juan Kumpel

Imprenta de Padrón y Fajal